



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO DE CONCEJO N° 082 -2022-MDNC

Nueva Cajamarca, 30 de noviembre de 2022

El Concejo Municipal del distrito de Nueva Cajamarca

### VISTO:

Carta N° 001/MDNC, de fecha 10 de noviembre de 2022; Carta N° 001-2022-CSAR, de fecha 12 de setiembre de 2022; Oficio N° 335-2022-GRSM/ARASM-DGT, de fecha 04 de octubre de 2022; Oficio N° 365-2022-GRSM/ARASM-DGT, de fecha 08 de noviembre de 2022; Carta N° 107-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 10 de octubre de 2022; Nota Informativa N° 099-2022-OAJ/MDNC, de fecha 11 de noviembre de 2022; Informe Técnica N° 001-2022-ACRNEyCA-DMA/MDNC, de fecha 14 de noviembre de 2022; Informe N° 127-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 14 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 447-2022-OAJ/MDNC, de fecha 15 de noviembre de 2022; Carta N° 002-2022-CSAR, de fecha 16 de noviembre de 2022; Memorando N° 124-2022-A/MDNC, de fecha 16 de noviembre de 2022; Informe N° 038-2022-ACRNEyCA-DMA/MDNC, de fecha 23 de noviembre de 2022; Informe N° 173-2022-DMA/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N° 133-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2022; Nota Informativa N° 104-2022-OAJ/MDNC, de fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N° 039-2022-ACRNEyCA-DMA/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 175-2022-DMA/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe N° 136-2022-GDEAyA/MDNC, de fecha 28 de noviembre de 2022; Informe Legal N° 482-2022-OAJ/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2022; Acta de sesión ordinaria N° 22-2022, de concejo municipal, de fecha 29 de noviembre de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la **Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales**, tiene como objeto regular el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización, asimismo en su artículo 3°, expresa que los bienes estatales se circunscriben a los predios, tales como terrenos, áreas de playa, islas y otros de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al estado o a cualquier entidad pública que conforma el sistema nacional

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe




# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*


de bienes estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan, conforme se establezca en el reglamento.




Que, el artículo 5° del Texto Único Ordenado de la citada Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante el TUO de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA, dispone la creación del sistema nacional de bienes estatales, como el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los predios estatales en sus niveles de gobierno nacional, regional y local, a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la superintendencia nacional de bienes estatales (SBN), como ente rector.

Que, el subcapítulo II del Capítulo III referido a los actos administrativos del título II del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado con Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA, regula el procedimiento de afectación en uso, a cargo de las entidades propietarias del predio o en el caso de predios del estado a cargo de la SBN o del Gobierno Regional con funciones transferidas, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 29 del TUO de la Ley N° 29151, que regula sobre el aprovechamiento de los bienes de dominio público.


Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9° numeral 8, señala que son atribuciones del concejo municipal: *"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"*.



Que, mediante Resolución N° 0120-2021/SBN, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprueba la Directiva N° 00005-2021/SBN denominada **"Disposiciones para el Otorgamiento y Extinción de Afectación en Uso de Predios de Propiedad Estatal"**, mediante la cual se establecen regular los procedimientos para la sustentación y aprobación, señala en el numeral 5.4.4, la afectación en uso de predios se inicia a solicitud de cualquier entidad integrante del SNBE ante la entidad propietaria del predio, en el caso de los predios del estado, ante la SBN o el Gobierno Regional, según corresponda. Debe estar debidamente sustentada consignándose el uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales y los requisitos que establece el reglamento.



Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que, mediante Resolución Ejecutiva N° 07-2015-GRSM/ARA-DEGT, de fecha 29 de diciembre de 2015, el Gobierno Regional de San Martín, a través de la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial, otorga el derecho de afectación en uso de 2, 504.38 hectáreas a favor de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, para la conservación, investigación y recuperación de los servicios

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

ambientales; el mismo que forma parte del predio estatal denominado zona de conservación y recuperación de ecosistemas Naciente Río Negro, inscrito en la partida electrónica N° 11054499.

Que, la Dirección de Gestión Territorial, a través del **Informe Técnico Legal N° 111-2022-GRSM/ARASM-DGT-AAATE-OAJ**, emite opinión técnica en la que resuelve declarar procedente la solicitud sobre constitución directa de usufructo sobre un área de 8,5000 ha, que forma parte de un predio estatal de mayor extensión denominado zona de conservación y recuperación de ecosistemas **Naciente de Río Negro**, requerida por la empresa para ejecutar, implementar y administrar un proyecto turístico denominado parque aventura Alto Mayo Extremo, solicitado por un periodo de 30 años.

Que, mediante **Ordenanza Municipal N° 26-2016-MDNC**, se aprueba el Reglamento Interno del área de afectación en uso de 2,504.38 hectáreas, a favor de la Municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, que forma parte del predio estatal denominado zona de conservación y recuperación de ecosistemas Naciente del Río Negro.

Que, mediante **Informe N° 039-2022-ACRNEyCA-DMA/MDNC**, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe (e) del Área de Conservación de Recursos Naturales, Educación y Calidad Ambiental, solicita continuar el trámite respecto a la solicitud de usufructo.

Que, al contar con la opinión técnica favorable de la Dirección de Gestión Territorial de la Autoridad Regional Ambiental (ARA), del Gobierno Regional de San Martín, resulta atendible la desafectación de las 8.5000 hectáreas, afectadas en uso a favor de la municipalidad.

Que, mediante Informe Legal N° 482-2022-OAJ/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2022, la oficina de asesoría jurídica emite su opinión sobre la procedencia de la desafectación del área de 8.5000 hectáreas de la zona de conservación y recuperación de ecosistemas – Zocre – Naciente Río Negro.

Que, a través del **Informe Técnico N° 001-2022-DPT/MDNC**, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Jefe de la División de Promoción Turística, informa sobre el área remanente que no está afectado por la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, siendo zona zocre "**Naciente Río Negro**", colindante con el terreno de la empresa ecoturística Huacharos de Palestina.

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°, y la opinión legal favorable, a través del Informe Legal N° 439-2022-OAJ/MDNC.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

**SE ACORDÓ:**

**Artículo 1°.-** APROBAR la desafectación del área de 8.5000 hectáreas, para la constitución directa de usufructo del predio estatal de mayor extensión denominado Zona de Conservación y Recuperación del Ecosistemas – Zocre "Naciente Río Negro", con partida electrónica N° 11054499, otorgada en afectación en uso a favor de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, a favor del ciudadano CESAR STAMIZ ALARCON ROJAS; con el fin de ejecutar el proyecto parque de aventuras "Alto Mayo Extremo", distrito de Nueva Cajamarca, provincia de Rioja, departamento de San Martín.

**Artículo 2°.-** REMITIR el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Gestión Territorial del Gobierno Regional de San Martín, Moyobamba.

**Artículo 3°.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe